

ORDENANZA 244 -2011-MDI

Independencia, 22 de Julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 710-2011-SGP/MDI, Informe N° 253-2011-GAL/MDI, Memorando N° 537-2011-GM/MDI, Informe N° 749-2011-SGP, Informe N° 131-2011-GAF/MDI y Memorando N° 621-2011-GM/MDI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en principio es de tenerse en consideración que un Reglamento Interno de Trabajo es el Conjunto de Normas que determinan las condiciones a que debe sujetarse el empleador y los trabajadores en su relación de trabajo, para una mejor convivencia dentro de la jornada de trabajo.

Que, es de tenerse en consideración que mediante el Decreto Supremo N° 039-91-TR de fecha 30 de Diciembre del 1991, se establece que el Reglamento Interno de Trabajo, que determine las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, en su Artículo 1° se señala que el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones

Asimismo, en el Artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado, se establece que el Reglamento Interno de Trabajo, deberá de contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre ellas:

1. Admisión o ingreso de los trabajadores;
2. Las jornadas y horarios de trabajo; tiempo de la alimentación principal;
3. Normas de control de asistencia al trabajo;
4. Normas de permanencia en el puesto conteniendo: permisos, licencias e inasistencia;
5. Modalidad de los descansos semanales;
6. Derechos y obligaciones del empleador;
7. Derechos y obligaciones del trabajador
8. Normas tendientes al fomento y mantenimiento de la armonía entre trabajadores y empleadores;
9. Medidas disciplinarias;
10. Persona o dependencia encargada de atender los asuntos laborales y la tramitación de los mismos;
11. Normas elementales que se deben observar dentro del desarrollo de la actividad laboral, con la finalidad de cautelar la higiene y seguridad en el trabajo, e indicaciones para evitar accidentes u otros riesgos profesionales, así como las instrucciones respectivas para prestar los primeros auxilios;
12. Las demás disposiciones que se consideren convenientes de acuerdo a la actividad de la empresa.





Que, el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, materia de análisis subsanado mediante Informe N° 710-2011-SGP/MDI de fecha 13 de Mayo del 2011, cumple con las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Que, luego de visto, Informe N° 710-2011-SGP/MDI, Informe N° 253-2011-GAL/MDI, Memorando N° 537-2011-GM/MDI, Informe N° 749-2011-SGP, Informe N° 131-2011-GAF/MDI y Memorando N° 621-2011-GM/MDI; sometido a votación la presente propuesta con el voto por **MAYORÍA** y con el tramite de dispensa y aprobación del acta, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNO DE TRABAJO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Interno de Trabajo, la misma que consta de 56° Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 disposición Complementaria y 02 Disposiciones Finales. Que forman parte de la presente Ordenanza, los que serán Publicados en el Portal Institucional y en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub. Gerencia de Personal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma Municipal y a la Secretaria General su notificación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
[Firma]
ALCALDE